

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado en el cual solicitó oficiar a Sanitas Eps para que suministre los datos del empleador del demandado Jorge Adrián Cardona Calle.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa “Coopebeneficencia” contra Jisell Vanessa Quintero Gómez y Jorge Adrián Cardona Calle, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00608-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Sanitas Eps para que informe cual es el empleador del demandado Jorge Adrián Cardona Calle.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a Sanitas Eps para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Jorge Adrián Cardona Calle.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b61923ccaf364ce2029654f4d863b07dbe96f0db4511514ad2bc4ffa72cc58**

Documento generado en 14/08/2023 03:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>